



Buenos Aires, 15 de agosto de 2019

Por recibido el TEA A-01-00020608-9/2019-0.

Téngase presente que la Unidad de Implementación de Juicios por Jurados del Consejo de la Magistratura de la CABA solicitó la contratación de un servicio de catering para cien (100.-) personas con motivo de la realización de las “Jornadas Intercátedras de Derecho Procesal Rojas/Ledesma” que se llevará a cabo el 27 de agosto del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (v. Memo N° 10389/19). En tal sentido, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad con el catering solicitado (v. Memo N° 11742/2019).

Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 2215/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 32155/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos (\$89.725,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de ochenta y ocho mil doscientos pesos (\$88.200,00) IVA incluido (v. Adjunto 32156/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 32161/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 32165/19).

Por lo expuesto, se advierte que ambas ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de NUTRIVITA S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida



constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES